



Resolución Directoral

Lima, 04 de Febrero de 2025

VISTO:

El expediente N° 25-2672-1, conteniendo el Memorando N° 132-2025-ORRH/INMP, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 3, preceptúa que en los procedimientos para la contratación del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio, se deben observar las siguientes etapas a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de dicha conducción;



M. UGARTE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2024-MINSA, de fecha 27 de agosto de 2024, se modificó el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA-OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud";



C. SANCHEZ H.

Que, de conformidad con el numeral 6.7 de la precitada Directiva, modificada con Resolución Ministerial N° 577-2024-MINSA, señala que el desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección;



I. CHABA

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que existen plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057, los cuales son necesarios ser cubiertas mediante un proceso de selección, solicitando la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el ejercicio presupuestal 2025, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la prestación de servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal para el ejercicio presupuestal 2025, integrado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- Abg. Carlos Sánchez Huarca, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente cuando corresponda.

MIEMBROS SUPLENTE

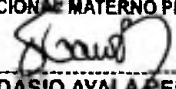
- Lic. Carlos Javier Pezo Atoche, Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos.
- Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente cuando corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: El referido Comité realizará sus actividades en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo deberá elevar el informe correspondiente al culminar el referido proceso de selección a la Dirección General.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR

c.c.:

- OEA
- ORRHH
- OAJ
- Interesados
- Oficina de Estadística e Informática (Responsable Pág. Web)
- Archivo.

